

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. JUAN LLUMIQUINGA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ
**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “ *Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “*ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2024-0162-M, 21 de marzo de 2024, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña ENFERMERA 3 - BODEGA DISPOSITIVOS, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación “Varios ítems de Dispositivos Médicos de uso General” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$88.668,8920 (OCHENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y OCHO CON 8920/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2024-0162-M, 21 de marzo de 2024, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña ENFERMERA 3 - BODEGA DISPOSITIVOS, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación “Venda de gasa 6 pulgadas (15 15.25 cm) SOBRE 9 m 10 m” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$915,2265 (NOVECIENTOS QUINCE CON 2265/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2024-0162-M, 21 de marzo de 2024, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña ENFERMERA 3 - BODEGA DISPOSITIVOS, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación “Cánulas para

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

artroscopia de hombro flexibles" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$447,7310 (*CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 7310/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2024-0162-M, 21 de marzo de 2024, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña ENFERMERA 3 - BODEGA DISPOSITIVOS, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación "Manga descartable para tracción de artroscopia de hombro" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$700,0000 (*SETECIENTOS CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2024-0162-M, 21 de marzo de 2024, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña ENFERMERA 3 - BODEGA DISPOSITIVOS, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación "Manguera de succión para artroscopia" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$12155,5600 (*DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 5600/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2024-0162-M, 21 de marzo de 2024, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña ENFERMERA 3 - BODEGA DISPOSITIVOS, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación "Mangueras de irrigación para artroscopias" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$19438,7600 (*DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 7600/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2024-0162-M, 21 de marzo de 2024, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña ENFERMERA 3 - BODEGA DISPOSITIVOS, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación "Pasadores desechables para artroscopía de hombro" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$2880,0000 (*DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2024-0162-M, 21 de marzo de 2024, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña ENFERMERA 3 - BODEGA DISPOSITIVOS, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación "Punta de radiofrecuencia de baja energía de 30 grados" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$19650,6850 (*DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 6850/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2024-0162-M, 21 de marzo de 2024, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña ENFERMERA 3 - BODEGA DISPOSITIVOS, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación "Punta de

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

radiofrecuencia de baja energía de 90 grados” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$19318,3350 (*DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 3350/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2024-0162-M, 21 de marzo de 2024, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña ENFERMERA 3 - BODEGA DISPOSITIVOS, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación “Puntas de shaver burr” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$13255,9200 (*TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 9200/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2024-0162-M, 21 de marzo de 2024, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña ENFERMERA 3 - BODEGA DISPOSITIVOS, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación “Puntas de shaver excalibur para pequeñas articulaciones” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$1737,1275 (*MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 1275/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. ESS-HD-SA-EN-2024-0161-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.- 006-2024-IESS-HD-SA-EN concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: la disminución e incremento al Plan Anual de Contrataciones, para los ítems para la “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CIRUGÍAS TRAUMATOLÓGICAS GRUPO # 1 CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUI – HD. SA”, que están programados para ser adquiridos en el primer cuatrimestre y debido a la asignación presupuestaria que es muy baja en relación a los precios unitarios del estudio de mercado que sobrepasan el valor de la asignación presupuestaria y es por eso que se los va adquirir.*

Que la disminución al Plan Anual de Contratación” en un total de 49 ítems, de los cuales 1 ítem de disminución se adquirirá en este proceso y el resto servirá para poder adquirir 9 dispositivos médicos para el área de traumatología, teniendo un saldo a favor de 44,77 del ítem de Venda de gasa 6 pulgadas (15 15.25 cm) SOBRE 9 m 10 m

Que el incremento al Plan Anual de Contratación” ya que en algunos de los ítems el presupuesto no fue el adecuado para realizar la adquisición, viendo la necesidad de que estos dispositivos médicos están próximos a romper stock se analiza el consumo y se procede a realizar el proceso de compra, permitiendo continuar con las cirugías de traumatología, facilitando así una pronta recuperación a los pacientes que son intervenidos quirúrgicamente.

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Programación de Dispositivos Médicos 2024 la cual fue validada para un abastecimiento de 15 meses, permitiendo así que el área de recuperación del centro quirúrgico se repotencie técnicamente y se mantenga abastecida para ofrecer servicios ágiles que se adapten a las necesidades de salud de los afiliados con parámetros amparados en principios de calidad y calidez.”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí.

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánulas desechables para artroscopia rodilla y hombro	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	300	3,00	900,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito anti Biofilm de hidrofibra con plata potenciado y fibra de refuerzo, 10 cm x 10 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	269	8,00	2.152,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito Espuma de hidrofibra mas plata iónica de Silicona 17.5 cm x 17.5 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	215	8,00	1.720,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito Espuma de hidrofibra mas Plata iónica de Silicona 20 cm x 16.9 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	300	8,00	2.400,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito pos quirúrgico de hidrofibra, Carboximetilcelulosa sódica con plata iónica, 9 cm x 10 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	225	8,00	1.800,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para ostomía, abierta, opaca, adulto, graduada hasta 70 mm, dos piezas	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C2	Unidad	720	3,00	2.160,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para urostomía de uso para adulto	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	450	4,00	1.800,00

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Brazalete para identificación, pediátrico	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	13500	0,12	1.620,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cal sodada de 1,2 litros	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	120	13,00	1.560,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cinta química externa para esterilización a vapor, 18 mm (mas menos 1 mm)	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	150	12,00	1.800,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa quirúrgica, 45 cm x 45 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	900	2,00	1.800,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Conector de seguridad	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	13500	0,20	2.700,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cubre zapatos quirúrgicos	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Par	17619	0,10	1.761,90
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Electrodo, adulto	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	27000	0,07	1.890,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de infusión para bomba, fotosensible, 200 cm (mas menos 10 cm)	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	375	4,00	1.500,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de infusión para bomba, 250 cm a 350 cm	BIEN	Infima Cuantia	352901091C3	Unidad	975	2,00	1.950,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 24 hebras	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	203	8,00	1.624,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla mediano	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	1658	1,00	1.658,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Indicador biológico de esterilización, para vapor hasta 2 horas.	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	900	2,00	1.800,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	inyector para escleroterapia endoscópica digestiva baja	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	150	15,00	2.250,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa para insulina 0,5 ml	BIEN	Infima Cuantia	352901091C2	Unidad	56000	0,03	1.680,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 200 mm x 200 m	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Metro	3000	0,50	1.500,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 300 mm x 200 m	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Metro	3000	0,50	1.500,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 350 mm x 200 m	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Metro	3000	0,50	1.500,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 400 mm x 200 m	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Metro	3000	0,50	1.500,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 75 mm x 200 m	BIEN	Infima Cuantia	352901091C1	Metro	3000	0,50	1.500,00

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lanceta automática, con cuchilla, ancho 1.5 mm mas menos 0.5 mm y profundidad máxima 2.0 mm	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	9000	0,20	1.800,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lápiz de electrobisturí	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	900	2,00	1.800,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla con medio filtrante 92 por ciento de eficacia de filtración mínima	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	9000	0,21	1.890,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Medias profilácticas antiembólica, talla mediana	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	240	7,00	1.680,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Monopersulfato de Potasio	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	315	6,00	1.890,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Paquete quirúrgico descartable, para artroscopia de rodilla	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	480	4,00	1.920,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Paquete quirúrgico para procedimiento cistoscopia	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	210	12,00	2.520,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pasta protectora de piel 50 g con un rango de tolerancia de mas 10 g	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	375	6,00	2.250,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Placas descartables para electrobisturí adulto	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	1031	2,00	2.062,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Red tubular elástica N 6	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Centimetro	600	8,00	4.800,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Respirador quirúrgico N95	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	4500	0,35	1.575,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Solución desinfectante de alto nivel ortoftaldehído al 0,55 por ciento 0,60 por ciento	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Galón (US)	240	12,00	2.880,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Solución para lavado, descontaminación e hidratación de heridas	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	225	8,00	1.800,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda Nélaton, 12 Fr, mínimo 38 cm	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	9000	0,30	2.700,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda Nélaton, 14 Fr, mínimo 38 cm	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	6750	0,40	2.700,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito anti Biofilm de hidrofibra con plata potenciado y fibra de refuerzo, 15 cm x 15 cm	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	150	8,00	1.200,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito anti Biofilm de hidrofibra con plata potenciado y fibra de refuerzo, 20 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	150	8,00	1.200,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito de cloruro de dialquilcarbamilio (DACC), 10 cm x 10 cm	BIEN	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	150	8,00	1.200,00

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito pos quirúrgico de hidrofibra, Carboximetilcelulosa sódica con plata iónica, 9 cm X 25 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	150	8,00	1.200,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí N 15	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	12000	0,12	1.440,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para colostomía, dos piezas, 45 mm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	440	3,00	1.320,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Brazalete para identificación, adulto	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	19500	0,07	1.365,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 6 pulgadas (15 15.25 cm) SOBRE 9 m 10 m	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1200	0,80	960,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánulas desechables para artroscopia rodilla y hombro	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	10	54,9008	549,0080	350,9920
											2.152,0000
											1.720,0000
											2.400,0000
											1.800,0000
											2.160,0000
											1.800,0000
											1.620,0000
											1.560,0000
											1.800,0000
											1.800,0000
											2.700,0000
											1.761,9000
											1.890,0000
											1.500,0000
											1.950,0000
											1.624,0000
											1.658,0000
											1.800,0000
											2.250,0000
											1.680,0000
											1.500,0000
											1.500,0000
											1.500,0000
											1.500,0000
											1.500,0000
											1.800,0000
											1.800,0000
											1.890,0000
											1.680,0000
											1.890,0000
											1.920,0000
											2.520,0000
											2.250,0000
											2.062,0000
											4.800,0000
											1.575,0000
											2.880,0000
											1.800,0000
											2.700,0000
											2.700,0000
											1.200,0000
											1.200,0000
											1.200,0000
											1.200,0000
											1.440,0000
											1.320,0000
											1.365,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 6 pulgadas (15 15.25 cm) SOBRE 9 m 10 m	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	44,77	44,77	915,2265
TOTAL DISMINUCIÓN PAC											89.584,1185

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánulas para artroscopia de hombro flexibles	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	60	2,00	120,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Manga descartable para tracción de artroscopia de hombro	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	60	5,00	300,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Manguera de succión para artroscopia	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	480	3,00	1.440,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mangueras de irrigación para artroscopias	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	480	3,00	1.440,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pasadores desechables para artroscopia de hombro	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	120	6,00	720,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Punta de radiofrecuencia de baja energia de 30 grados	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	480	3,00	1.440,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Punta de radiofrecuencia de baja energia de 90 grados	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	480	3,00	1.440,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Puntas de shaver burr	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	480	3,00	1.440,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Puntas de shaver excalibur para pequeñas articulaciones	BIEN	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	15	15,00	225,00

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánulas para artroscopia de hombro flexibles	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	10	56,7731	567,7310	447,7310
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Manga descartable para tracción de artroscopia de hombro	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	5	200,00	1.000,0000	700,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Manguera de succión para artroscopia	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	200	67,9778	13.595,5600	12.155,5600
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mangueras de irrigación para artroscopias	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	200	104,3938	20.878,7600	19.438,7600
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pasadores desechables para artroscopia de hombro	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Kit	10	360,00	3.600,0000	2.880,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Punta de radiofrecuencia de baja energía de 30 grados	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	50	421,8137	21.090,6850	19.650,6850
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Punta de radiofrecuencia de baja energía de 90 grados	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	50	415,1667	20.758,3350	19.318,3350
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Puntas de shaver burr	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	100	146,9592	14.695,9200	13.255,9200
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Puntas de shaver exalibur para pequeñas articulaciones	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	15	130,8085	1.962,1275	1.737,1275
TOTAL INCREMENTO PAC											89.584,1185

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: martha.basantez@iess.gob.ec; juan.llumiquinga@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0016-R

Sangolquí, 22 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Roberto Llumiquinga Chumaña
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-SA-EN-2024-0162-M

Anexos:

- 6-6_informe_tecnico_006_firmado.pdf
- iess-hd-sa-en-2024-0161-m_solicitud_de_aprobacion_inf.pdf
- matriz_reforma_al_pac0075286001711145589.xls
- iess-hd-sa-en-2024-0162-m_solicitud_pac.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Katerine Fernanda Molina Barreiro
Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, Encargada

Señor Ingeniero
Alvaro Santiago Chuga Tetamuez
Administrador-Responsable de Compras Públicas

Señora Ingeniera
Mazon Endara Yolanda Hipatia
Administradora - Responsable Planificación y Estadística

Señor Magíster
Juan Roberto Llumiquinga Chumaña
Oficinista